

PRIMERA

COPIA CERTIFICADA DE LA

**ESCRITURA PÚBLICA DE LA CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
CORPORACIÓN ESTRADA MAKERS CORPESMAKERS S.A.-**

Guayaquil, 03 de abril de 2018.



Firmado por

GONZALO XAVIER RODAS GARCES

GONZALO XAVIER RODAS GARCES
RODAS GARCES GONZALO XAVIER
EC



Factura: 001-005-000011580



20180901011P02328

NOTARIO(A) GONZALO XAVIER RODAS GARCÉS
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:	20180901011P02328						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	3 DE ABRIL DEL 2018, (17:10)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ESTRADA DURAN DAVID EDUARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0940195829	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	ESTRADA REYES DAVID JOHN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0909179749	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	ESTRADA DURAN MARIA ISABEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0940195837	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			9 DE OCTUBRE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	800.00						

Xavier Rodas Garcés
Notario Décimo Primero
Cantón-Guayaquil



NOTARIO(A) GONZALO XAVIER RODAS GARCÉS
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





NOTARIA DECIMO PRIMERO

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
CORPORACION ESTRADA MAKERS CORPESMAKERS S.A.**

OTORGADA POR: ESTRADA DURAN DAVID EDUARDO Y OTROS.

CAPITAL: USD 800.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 1600.0

Di 2 Copias

En la ciudad de GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS el día de hoy tres de Abril del dos mil dieciocho, ante mí, ABOGADO GONZALO XAVIER RODAS GARCÉS, NOTARIA DECIMO PRIMERO del cantón GUAYAQUIL, comparecen a constituir la compañía CORPORACION ESTRADA MAKERS CORPESMAKERS S.A., el/la señor(a) ESTRADA DURAN DAVID EDUARDO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) ESTRADA REYES DAVID JOHN, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) ESTRADA DURAN MARIA ISABEL, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de



esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):**
 En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas:
PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
ESTRADA DURAN DAVID EDUARDO	ECUATORIANA	SOLTERO	GUAYAQUIL	
ESTRADA REYES DAVID JOHN	ECUATORIANA	CASADO	GUAYAQUIL	
ESTRADA DURAN MARIA ISABEL	ECUATORIANA	SOLTERO	GUAYAQUIL	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es CORPORACION ESTRADA MAKERS CORPESMAKERS S.A.. **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es GUAYAQUIL provincia GUAYAS. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD ACTIVIDADES DE LAS AGENCIAS DE VIAJES DEDICADAS PRINCIPALMENTE A VENDER SERVICIOS DE VIAJES, DE VIAJES ORGANIZADOS, DE TRANSPORTE Y DE ALOJAMIENTO, AL POR



MAYOR O AL POR MENOR, AL PÚBLICO EN GENERAL Y A CLIENTES COMERCIALES.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS: ACTIVIDAD DE OPERADORES TURÍSTICOS QUE SE ENCARGAN DE LA PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE PAQUETES DE SERVICIOS DE VIAJES (TOURS) PARA SU VENTA A TRAVÉS DE AGENCIAS DE VIAJES O POR LOS PROPIOS OPERADORES TURÍSTICOS. ESOS VIAJES ORGANIZADOS (TOURS) PUEDEN INCLUIR LA TOTALIDAD O PARTE DE LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: TRANSPORTE, ALOJAMIENTO, COMIDAS, VISITAS A MUSEOS, LUGARES HISTÓRICOS O CULTURALES, ESPECTÁCULOS TEATRALES, MUSICALES O DEPORTIVOS. PRESTACIÓN DE OTROS SERVICIOS DE RESERVAS RELACIONADOS CON LOS VIAJES: RESERVAS DE TRANSPORTE, HOTELES, RESTAURANTES, ALQUILER DE AUTOMÓVILES, ENTRETENIMIENTO Y DEPORTE, ETCÉTERA. PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA A LOS TURISTAS: SUMINISTRO A LOS CLIENTES DE INFORMACIÓN SOBRE LOS VIAJES, ACTIVIDADES DE GUÍAS DE TURISMO. ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN TURÍSTICA. PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERCAMBIO EN RÉGIMEN DE TIEMPO COMPARTIDO O MULTIPROPIEDAD.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura.

Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las acciones.- El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive . El Capital Autorizado es de UN MIL SEISCIENTOS



dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.



CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

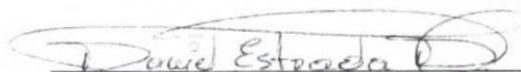
Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
ESTRADA DURAN DAVID EDUARDO	200	200.0	200.0	200.0	0.0	0.0
ESTRADA REYES DAVID JOHN	200	200.0	200.0	200.0	0.0	0.0
ESTRADA DURAN MARIA ISABEL	400	400.0	400.0	400.0	0.0	0.0
TOTALES	800	800.0	800.0	800.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) ESTRADA DURAN DAVID EDUARDO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) ESTRADA DURAN MARIA ISABEL, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los

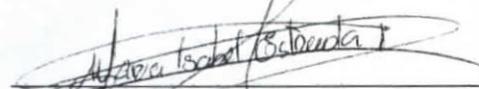


contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:


ESTRADA DURAN DAVID EDUARDO
CEDULA: 0940195829


ESTRADA REYES DAVID JOHN
CEDULA: 0909179749


ESTRADA DURAN MARIA ISABEL
CEDULA: 0940195837



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

CÉDULA DE N° 094019582-9

CIDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
**ESTRADA DURAN
 DAVID EDUARDO**
 LUGAR DE NACIMIENTO:
**GUAYAS
 GUAYAQUIL**
 XINENA
 FECHA DE NACIMIENTO: 1994-12-30
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **M**
 ESTADO CIVIL: **SOLTERO**




INSTRUCCIÓN: **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **ESTUDIANTE** YM442M242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **ESTRADA REYES DAVID JOHN**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **DURAN PIEREZ MARIA ELENA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **GUAYAQUIL 2016-08-21**

FECHA DE EXPIRACIÓN: **2025-08-21**

David Estrada

DIRECCIÓN GENERAL: [Signature] YAMA DEL CREDENCIADO: [Signature]

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 4 DE FEBRERO 2018

007 JUNTA No. 007 - 240 NUMERO 0940195829 CÉDULA

ESTRADA DURAN DAVID EDUARDO
 APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN:
 GUAYAQUIL CANTÓN ZONA:
 BOLIVARSAAGRARIO PARROQUIA





Xavier Rodas Garcés
 Notario Décimo Primero
 Cantón-Guayaquil



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN



CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN No. **090917974-9**

CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 ESTRADA REYES
 DAVID JOHN

LUGAR DE NACIMIENTO
 GUAYAS
 GUAYAQUIL
 PEDRO CARBO / CONCEPCION

FECHA DE NACIMIENTO 1984-08-07

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado

**MARIA ELENA
 DURAN PEREZ**




INSTRUCCIÓN
 SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
 ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 ESTRADA MURILLO WALTER MANUEL

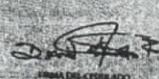
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 REYES AZUCENA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 GUAYAQUIL
 2010-12-23

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2020-12-23

E834312222

0004181222

DIRECTOR GENERAL

NOTARIO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 4 DE FEBRERO 2018

012
 JUNTA No.

012 - 387
 NÚMERO

0909179749
 CÉDULA

ESTRADA REYES DAVID JOHN
 APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS
 PROVINCIA

GUAYAQUIL
 CANTÓN

URDANETA
 PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:

ZONA:




CRNE
 COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL



Xavier Rodas Garcés
 Notario Décimo Primero
 Cantón-Guayaquil




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 094019583-7

APELLIDOS Y NOMBRES
ESTRADA DURAN MARIA ISABEL

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS GUAYAQUIL XIMENA

FECHA DE NACIMIENTO: 1983-10-23
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F
 ESTADO CIVIL SOLTERA




INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE E43444242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ESTRADA REYES DAVID JOHN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
DURAN PEREZ MARIA ELENA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL 2014-01-27

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-01-27

DIRECTOR GENERAL [Signature] ANMA DEL CEDULA [Signature]



Xavier Rodas Garcés
 Notario Décimo Primero
 Guayacán-Guayaquil




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 4 DE FEBRERO 2016 

007 JUNTA N.º 007 - 299 **0940195837** OFICINA

APELLIDOS Y NOMBRES
ESTRADA DURAN MARIA ISABEL

GUAYAS PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN
 GUAYAQUIL CANTÓN ZONA
 BOLIVAR BAGHARIO PARROQUIA




Firma Notario(a) Público(a):


ABOGADO GONZALO XAVIER RODAS GARCÉS
Identificación: 0701247116



Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este **PRIMER TESTIMONIO** de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA** número **2018-09-01-011-P02328**, en ocho fojas útiles, incluida la presente, que rubrico y firmo en Guayaquil, a los tres días del mes de abril del año dos mil dieciocho.-

EL NOTARIO

DOCTOR XAVIER RODAS GARCÉS



Xavier Rodas Garcés
Notario Décimo Primero
Cantón-Guayaquil

